

**NOTA INFORMATIVA N° 433-UA-OL-HVLH-2014**

Magdalena del Mar, 18 de diciembre de 2014

- A:** **CPC Elisa Rivera del Río**
Jefa de la Oficina de Logística
- DE:** **Sra. Luisa Suyón Jimenez**
Jefa del Área de Adquisiciones
- Asunto:** Aplicación de penalidades por mora
- proceso:** Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA, para la contratación de la "Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el Abastecimiento del año 2014"
- Ref.:** a) Nota Informativa N° 305-UFA-OL-HVLH-2014
b) Orden de Compra N° 1350
c) Contrato N° 064-2014-OL-HVLH

Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, informo lo siguiente respecto al incumplimiento de prestaciones por parte del Proveedor **Laboratorios Yermedic S.A.C.:**

1. Con fecha 29.08.2014, la mencionada empresa suscribió con nuestra institución el contrato N° 064-2014-OL-HVLH derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA, para la contratación de la "Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el Abastecimiento del año 2014", por el monto total de S/. 458.00 Nuevos Soles. En la Cláusula Décimo Sexta se estipula la aplicación de penalidades por atrasos injustificados en la ejecución de la prestación.
2. Según el contrato del presente proceso de selección, la entrega de los bienes se realizará de acuerdo al cuadro de distribución. *En tal sentido, estamos frente a un contrato con prestaciones periódicas).*
3. Asimismo, en la Cláusula Quinta: Vigencia del contrato y Ejecución de la Prestación, se señala que la primera entrega se realizará en un plazo máximo de 40 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato. Por tanto, con fecha 30 de setiembre de 2014, se notifica la Orden de Compra N° 1350, por el monto total de S/.191.00 Nuevos Soles, teniendo como plazo de entrega hasta el 08 de octubre del 2014 (correspondiendo el 09 de octubre por caer un día inhábil), sin embargo, el proveedor no cumplió en entregarlos dentro del plazo previsto; ello conforme se señala en la Nota Informativa N° N° 305-UFA-OL-HVLH-2014, cuya entrega de los Items Sonda Nasogástrica N° 14- Sonda Flex y Sonda Vesical Nelaton N° 14 - Sonda Flex se hizo recién el 09 de diciembre de 2014, ingresando con 61 días de retraso.



4. Sobre el particular, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece que en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
5. Ahora bien, el artículo 165° del Reglamento ha previsto la fórmula que debe utilizarse para calcular el monto de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista. Dicha fórmula considera como elementos del cálculo al "monto" y al "plazo" de la prestación cuya ejecución ha sufrido el atraso, precisándose que *"Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"*.
6. En el presente caso, la prestación parcial comprende a la fecha programada según Orden de Compra N° 1350, es decir el de fecha de entrega 09 de octubre del presente año, correspondiendo el monto parcial de cada Ítem de la referida orden, verificándose además, que el atraso en ambos casos es de 61 días. Se detalla a continuación:

➤ Cuadro Según Orden de Compra N° 1350:

Ítem	Producto	Cantidad	Fecha Máxima de entrega	Fecha de ingreso	Monto de la prestación parcial
67	Sonda Nasogástrica N° 14- Sonda Flex	200	09/10/2014	09/12/2014	S/. 178.00
73	Sonda Vesical Nelaton N° 14 - Sonda Flex	20	09/10/2014	09/12/2014	S/. 13.00

En ese sentido, la penalidad diaria deberá calcularse según lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la prestación}}{F \text{ (equivale a } 0.40) \times \text{plazo en días}}$$

- a) Respecto al Ítem 67 (Sonda Nasogástrica N° 14- Sonda Flex)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 178.00}{0.40 \times 40} = \text{S/. } 1.11$$

La penalidad de 61 días de retraso corresponde al monto de S/. 67.71 nuevos soles. Sin embargo, sólo se puede aplicar de penalidad hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del Ítem del contrato (art.165 RLCE); por lo tanto, corresponde la penalidad por el monto de **S/.44.50 nuevos soles.**

- b) Respecto al Ítem N° 73 (Sonda Vesical Nelaton N° 14 - Sonda Flex)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 13.00}{0.40 \times 40} = \text{S/. } 0.08$$



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA
RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

La penalidad de 61 días de retraso corresponde al monto de S/. 4.88 nuevos soles. Sin embargo, sólo se puede aplicar de penalidad hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del Ítem del contrato (art.165 RLCE); por lo tanto, corresponde la penalidad por el monto de **S/.1.30 nuevos soles.**

En tal sentido, la penalidad total es de **S/. 45.80 Nuevos Soles.**

Se adjunta toda la documentación referencial que sustenta lo expuesto en la presente.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones